

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de marzo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 518/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Eduardo Rolando MERCHAN VILLAFANE, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó simultáneamente asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

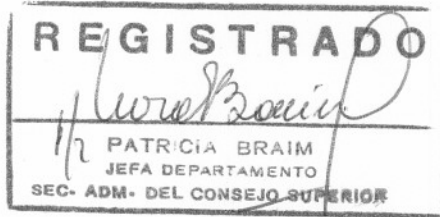
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 518/97 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

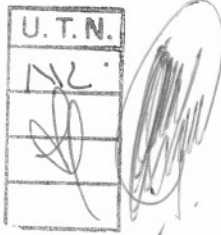
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

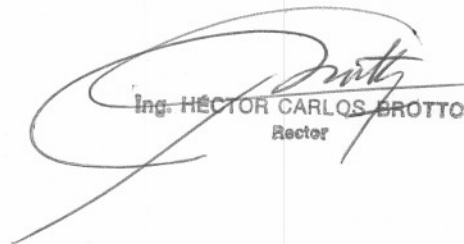
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 518/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar el cursado simultáneo, en el año 1995, de las asignaturas correlativas Física III y Máquinas Térmicas I, al alumno Eduardo Rolando MERCHAN VILLAFANE, legajo nro. 11-15276-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 30/98



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
Rector

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C